

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Sucúa, el 13 de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE. - Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Lourdes Cristina Cárdenas Salinas	1400800700	Ecuatoriana	Casado	Julio Solís y Av. Oriental		cris-los_2@hotmail.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. – La compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es ETHICS JURIS - ABOGADOS & CONSULTORES ETHICSJURIS-A&C S.A.S. **Artículo 2°. - Domicilio.** - El domicilio principal de la compañía es Sucúa, provincia Morona Santiago. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°. - Objeto.** - El objeto de la compañía consiste en realizar cualquier actividad mercantil o civil, lícita. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°. - Plazo.** - El plazo de duración de la compañía es indefinido, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones.** - El Capital Suscrito es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 1 a la 400 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°. - Marco Legal.** - Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°. - Norma general. - El gobierno de la compañía y su administración, corresponde al Gerente que se establece en este acto constitutivo. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente. El periodo de duración de indicado cargo de Administrador será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo 8°. - Convocatorias.** - La convocatoria la efectuará la Gerente de la compañía, mediante auto convocatoria realizadas mediante comunicación escrita remitida al correo electrónico para el efecto, esto con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. **Artículo 9°. - De la Asamblea de accionistas.** - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10°. - Facultades de los administradores.** - El Gerente ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°. - Reparto de utilidades.** - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°. - Norma general.** - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
Lourdes Cristina Cárdenas Salinas	\$ 400.00	\$ 400.00	400	100%

QUINTA. - La compareciente declara que, una vez constituida la compañía, pagará el monto indicado en el cuadro de suscripción y pago del capital social, esto es la cantidad que se determina en la columna *Capital por Pagar*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA. - Asimismo, **la compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí

contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los efectos señalados en el artículo 7° del estatuto, corresponde el cargo de Gerente de la compañía a Lourdes Cristina Cárdenas Salinas -única accionista-.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.
-La compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**LOURDES CRISTINA
CARDENAS SALINAS**

Lourdes Cristina Cárdenas Salinas
C. C. 140080070-0